



**LXIV**

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.**

**RECIBIDO**  
11:42 hrs  
12 JUL 2019  
Lic. Chirinos  
**DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 12 de julio de 2019.

**ASUNTO:** Se presenta Dictamen. H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS**  
**PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**RECIBIDO**  
12 JUL 2019  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Por instrucciones del Diputado Othón Cuevas Córdova, Presidente de la Comisión Permanente de Protección Civil, adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado, para que en conjunto con los Municipios de Oaxaca, implementen acciones, programas y simulacros dirigidos a toda la población oaxaqueña, con la finalidad de que conozcan de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante la posible eventualidad de tormentas tropicales, ciclones o huracanes en el Estado de Oaxaca.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**



**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”**

*[Handwritten signature]*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

**JULIO CÉSAR MORALES CARRASCO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE OAXACA, IMPLEMENTEN ACCIONES, PROGRAMAS Y SIMULACROS DIRIGIDOS A TODA LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN ANTE LA POSIBLE EVENTUALIDAD DE TORMENTAS TROPICALES, CICLONES O HURACANES EN EL ESTADO DE OAXACA.

### HONORABLE ASAMBLEA:

La y los integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha diecinueve de junio de la anualidad en curso, la Diputada Juana Aguilar Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el punto de acuerdo "POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE OAXACA, IMPLEMENTEN ACCIONES, PROGRAMAS Y SIMULACROS DIRIGIDOS A TODA LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN ANTE LA POSIBLE EVENTUALIDAD DE TORMENTAS TROPICALES, CICLONES O HURACANES EN EL ESTADO DE OAXACA".
2. En esa misma sesión, la Presidenta de la Diputación Permanente dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Protección Civil.
3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1546/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión



**COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.**

Permanente de Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el número de expediente 012.

4. Derivado del análisis sostenido por la y los legisladores integrantes de las Comisión Permanente de Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** La proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

*“El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) define que un ciclón es el área de baja presión en la que el viento se mueve en sentido contrario a las manecillas del reloj en el hemisferio norte e inversamente en el Hemisferio Sur. Los vientos soplan de la periferia al centro.*

*Ahora bien, señala que existen dos tipos de ciclones: Extratropical y Tropical. El primero de estos según el (SMN) es un ciclón que se forma a latitudes medias y altas; en una zona de transición entre dos masas de aire con características diferentes de temperatura y humedad. Se clasifican en dos grupos: los ciclones de frente polar (frio, cálido y ocluido) y las depresiones subtropicales o vórtices fríos (ciclones formados en las vaguadas polares a grandes alturas, viajan en el seno de los vientos superiores del Oeste.*

*En el caso del ciclón tropical, este es un ciclón que no presenta frentes, se desarrolla sobre guas tropicales y tiene una circulación, en superficie, organizada y definida en el sentido contrario a las manecillas del reloj. Estos ciclones se forman en la zona de convergencia intertropical hacia los 10° de latitud Norte. Un ciclón se clasifica, según la intensidad de sus vientos, en: perturbación tropical, vientos ligeros en superficie; depresión tropical, vientos máximos en superficie a 61 km/h; tormenta tropical, vientos máximos dentro del rango de 62km a 87 km/h; huracán, vientos máximos en superficie mayores a 116 km/h. los huracanes su vez se dividen en 5 categorías según la velocidad de sus vientos y efectos que causa.*

*Los ciclones tienen diferentes denominaciones por ejemplo en la zona de Japón y China se le denomina tifón, en Australia se le conoce como Willy-Willy y en América como Huracanes. En el caso del Huracán, el Servicio*



## COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

*Meteorológico Nacional define que ese es de origen maya y es el término que se le da a un ciclón tropical cuando este ocurre en las siguientes regiones geográficas de México: Atlántico, Norte, Mar, Mar, Caribe, Golfo de México, Pacífico Sur y Océano Indico.*

*Durante décadas, los huracanes han afectado directa o indirectamente a nuestro país, por lo que de acuerdo al Atlas de riesgos se han establecido cuatro zonas de matrices o de origen, las cuales se diferencian entre sí por el distinto grado de intensidad, que va creciendo a medida que progresa la temporada, la cual se extiende desde la última decena de mayo hasta la primera quincena de octubre.*

*El Estado de Oaxaca pertenece a la primera Zona matriz que es la del Golfo de Tehuantepec, la cual se activa en la última semana de Mayo, marcando el inicio de la temporada de lluvias en nuestro país.*

*Cabe señalar que los huracanes que se presenta en esta zona matriz del Golfo de Tehuantepec, provocan en su primera fase de lluvias torrenciales a las costas de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima y Jalisco, las cuales provocan graves consecuencias durante su paso. Un ejemplo de ello es en 1997 cuando se formó en el océano Pacífico, el huracán Pauline, que provocó la muerte de varios cientos de personas en la costa de los estados de Oaxaca u Guerrero.*

*Ahora bien, de acuerdo al Servicio Meteorológico Nacional-Comisión Nacional de Agua para este año 2019 se tienen pronosticado un total de 33 de ciclones tropicales, de los cuales 19 ocurrirán en el Océano Pacífico y 14 en el Océano Atlántico. En el caso del Océano Pacífico del total de fenómenos, 8 serán tormentas tropicales, 5 huracanes de fase 1 o 2, y 6 huracanes de fase 3, 4 o 5.*

(Imagen)

*No cabe que en los últimos años, el estado de Oaxaca ha vivido los embates de los desastres naturales, los cuales cabe precisar cada vez más cobran un mayor número de vidas humanas y pérdidas en la infraestructura pública y privada. Si bien es cierto que no podemos evitarlos, lo cierto es que a través de la prevención, podemos evitar que sus efectos no sean tan devastadores.*

*Ahora bien, la Ley General de Protección Civil, en su artículo 2 fracción XXXIV define que la prevención como "conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligrosos riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos".*

*En ese mismo tenor, el artículo 43, fracción IV de la Ley General de Protección Civil señala que a fin de fomentar una cultura preventiva y de protección civil, las autoridades correspondientes dentro de sus*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

*respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar programas dirigidos a la población en general que le permita conocer de forma clara mecanismos de prevención y autoprotección.*

*Por su parte, la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de desastres para el estado de Oaxaca, en su artículo 35 establece lo siguiente.*

*(Se transcribe)*

*Por lo anterior, resulta de suma importancia para la suscrita exhortar al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado para que en conjunto con los municipios de Oaxaca, implementen acciones, programas y simulacros dirigidos a toda la población oaxaqueña, con la finalidad de que conozcan de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante cualquier eventualidad de tormentas tropicales, ciclones o huracanes en el Estado de Oaxaca..."*

**TERCERO.** De la lectura del punto de acuerdo, se advierte que la Diputada proponente considera importante exhortar al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que, en el marco de coordinación de acciones con los Municipios de nuestro Estado, implementen acciones, programas y simulacros dirigidos a toda la población oaxaqueña, con la finalidad de conocer los mecanismos ante la eventualidad de tormentas tropicales, ciclones o huracanes que se susciten en nuestra Entidad Federativa.

En este contexto, cabe mencionar que la temporada de lluvias y ciclones tropicales para el Océano Atlántico, Mar Caribe y Golfo de México, inicia el uno de junio y concluye el treinta de noviembre de cada año, en el Océano Pacífico la Temporada de Lluvias y Ciclones comienza a partir del quince de mayo y concluye también el treinta de noviembre.

Consecuentemente, los integrantes de esta Comisión Permanente, coincidimos con la Diputada proponente, ya que es de suma importancia que en nuestro Estado se implementen acciones, programas y planes para lluvias y ciclones tropicales, con la finalidad de hacer frente a la fuerza de los fenómenos hidrometeorológicos propios de la presente temporada, y con ello reafirmar el carácter preventivo de las políticas públicas en materia de protección civil.

En dichos planes y acciones se deben de incorporar las técnicas, herramientas y protocolos de la protección civil que, antes de esperar a que se suscite una emergencia para actuar, anticipe medidas preventivas ante los peligros con mayor probabilidad de ocurrencia; es decir, la identificación de los peligros potenciales a los que eventualmente estarán expuestas la comunidades en esta temporada de lluvias; la previsión, para fortalecer la conciencia ciudadana del valor vital de la autoprotección.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

**CUARTO.** Analizadas las consideraciones mencionadas, la y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, opinamos que es viable la proposición con punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

La y los integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determina que es procedente **EXHORTAR AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE OAXACA, IMPLEMENTEN ACCIONES, PROGRAMAS Y SIMULACROS DIRIGIDOS A TODA LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN ANTE LA POSIBLE EVENTUALIDAD DE TORMENTAS TROPICALES, CICLONES O HURACANES EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado, para que, en conjunto con los Municipios de Oaxaca, implementen acciones, programas y simulacros dirigidos a toda la población oaxaqueña, con la finalidad de que conozcan de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante la posible eventualidad de tormentas tropicales, ciclones o huracanes en el Estado de Oaxaca.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

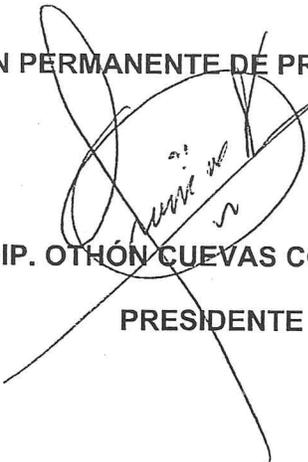
**SEGUNDO.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 08 de julio de 2019.



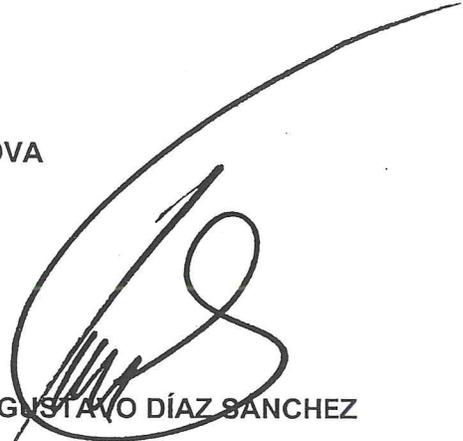
## COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

### COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

  
DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA

PRESIDENTE

  
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

  
DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ

  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

  
DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA